HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejc@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ordenanza N° 3456/24, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma se aprueba el Plano de Mensura y Subdivisión presentado por María Fabiana Villa que comprende un lote de terreno parte de dos fracciones de terreno campo identificadas como Lote 1 del Plano N° 142376, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030363/0074, y Lote 1 del Plano N° 182431, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030363/0128, dominio inscripto bajo el Número 66166, Folio 303, Tomo 177;

Que, el mismo se encuentra ubicado en el Sector Sur – Este de nuestra ciudad en intersección de calle Sarmiento y loteo de Adrián Wildscchut y Otra plano N° 141538;

Que, con dicha ampliación se mantiene la continuidad de las calles de norte a sur y este a oeste, salvo la calle Pedro Millán cuyo corrimiento fue autorizado por el Honorable Concejo Municipal por Nota N° 009/2024 a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, dicho corrimiento permitirá agrandar la extensión que tiene el Centro de Inclusión Laboral (CIL) incorporando al patrimonio de la municipalidad el sector correspondiente a calle Pedro Millán y el espacio verde Manzana "O" que cuenta con una superficie de 884,73 m2;

Que, a sus efectos se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3568-

ARTÍCULO 1°. Autorizase el desplazamiento de la Calle Pedro Millán a 40,67 metros hacia el lado Este, desde Calle Remedios Escaladas de San Martín hacia el Sur.

ARTÍCULO 2°. Incorpórese al patrimonio privado de la Municipalidad el espacio comprendido por la calle Pedro Millán de 20 metros de frente por 40,80 metros de fondo y la Manzana O destinada a espacio verde de 21,67 metros de frente por 40,80 metros de fondo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORIA,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3568/ 2025

Decreto de Promulgación N° 227

28/11/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE